

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-010-2022

Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2022

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SECTOR EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de conformación del Comité Asesor y Evaluador de fecha diecinueve (19) de julio de 2022 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., de la Ley 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Concurso de Méritos Abierto No CM-010-2022, nos reunimos los miembros del comité evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Secretaría General dio inicio al proceso de Concurso de Méritos Abierto No CM-010-2022, con el fin de contratar la: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SECTOR EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se fija en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$396.103.400), incluido IVA**, así como incluye costos directos e indirectos al igual que incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto No CM-010-2022 realizado el día diecinueve (19) de julio de 2022 a las 11:00 AM, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

NO.	PROPONENTE	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA	HORA
1	GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	N/A	901.383.717-3	BOGOTÁ D.C.	19/07/2022	08:42:06 AM
2	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (50%)	901.489.163-1	BOGOTÁ D.C.	19/07/2022	09:07:21 AM
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (50%)	800.190.821 - 6	BARRANQUILLA ATLANTICO		
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S- PROINOBRAS SAS (75%)	900.933.575-1	BOGOTÁ D.C.	19/07/2022	09:58:35 AM
		CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CG INGENIEROS SAS (25%)	901.539.838-8	BOGOTÁ D.C.		



4	CONSORCIO CVG	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S 50% DE PARTICIPACIÓN	901.256.066-3	BOGOTA	19/07/2022	10:35 A.M
		VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES- CONSTRUCTORES S.A.S 50% DE PARTICIPACIÓN	900.416.314-9	MEDELLIN		
5	ECOVIAS S.A.S	N/A	890.104.625-1	BARRANQUILLA	19/07/2022	10:53 A.M
6	PROSOLUCIONES S.A.S	N/A	830.082.119-1	BOGOTÁ	19/07/2022	10:54 A.M
7	ING INGENIERIA SAS	N/A	890.405.995-1	CARTAGENA	19/07/2022	10:59:40 AM
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	N/A	891101100-5	NEIVA	19/07/2022	10:59:50

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación de Requisitos jurídicos	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos financieros	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos técnicos	Hábil / No hábil
Verificación Oferta Económica	
FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	
Ponderación del Promedio de Facturación Mensual total de los Contratos Acreditados Válidos	500
Experiencia Equipo de Trabajo	390
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	10
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1.000

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

EVALUACIÓN JURIDICA PROPONENTES 1 AL 3

SA-013-2022	PROPONENTE N° 1 GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	PROPONENTE N° 2 UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INTERSOLEDAD
	Cumple / No Cumple / NA	Cumple / No Cumple / NA	Cumple / No Cumple / NA
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación de Título de ingeniero civil o aval de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE

persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE (Subsanó en debida forma)	CUMPLE
Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
		ANDRES MENDEZ PALMA (CUMPLE)	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	N/A	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE

Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
		ANDRES MENDEZ PALMA (CUMPLE)	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
		ANDRES MENDEZ PALMA (CUMPLE)	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA CUMPLE
Pantallazo de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (CUMPLE)	PROINOBRAS SAS CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (CUMPLE)	CG INGENIEROS SAS CUMPLE
		ANDRES MENDEZ PALMA	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

		(CUMPLE)	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	EMUNAH COLOMBIA S.A.S.	PROINOBRAS SAS
		(CUMPLE)	CUMPLE
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	CG INGENIEROS SAS
		(CUMPLE)	CUMPLE
Compromiso de transparencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	N/A	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA PROPONENTES 4 AL 6

SA-013-2022	PROPONENTE N° 4	PROPONENTE N° 5	PROPONENTE N° 6
	CONSORCIO CVG	ECOVIA S.A.S	PROSOLUCIONES S.A.S
	Cumple / No Cumple / NA	Cumple / No Cumple / NA	Cumple / No Cumple / NA
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación de Título de ingeniero civil o aval de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha	COMPañIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES-CONSTRUCTORES S.A.S CUMPLE		
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE (Subsanó en debida forma)	CUMPLE
Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	COMPañIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El proponente en el informe de evaluación preliminar fue requerido para que en el término de traslado del mismo subsanara el presente requisito, en los siguientes términos: "(...) El proponente aporta Registro Único de Proponentes de fecha 26 de mayo de 2022, por lo que no cumple con lo señalado en el respectivo pliego de condiciones del presente proceso de selección, que establece: "(...) 4.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (...)"'. Teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso de selección fue el día diecinueve (19) de julio de 2022, el RUP del proponente cuenta con fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Por lo
	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES-CONSTRUCTORES S.A.S CUMPLE		

			<p><i>señalado, el proponente deberá aportar RUP en el término de traslado del informe de evaluación preliminar (...)”</i></p> <p>Sin embargo, el proponente no allega la documentación requerida por la entidad, por lo que incurre en causal de rechazo de su propuesta, contemplada en el numeral 7.5 del pliego de condiciones “rechazo de la propuestas”, que en el numeral 1 contempla “(...) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (...)”.</p> <p>Por lo señalado, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO.</p>
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES-CONSTRUCTORES S.A.S CUMPLE		
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Pantallazo de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES-CONSTRUCTORES S.A.S		
	CUMPLE		
Compromiso de transparencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	N/A	N/A

EVALUACIÓN JURIDICA PROPONENTES 7 AL 8

CM-010-2022	PROPONENTE N° 7 ING INGENIERIA SAS	PROPONENTE N° 8 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
	Cumple / No Cumple / NA	Cumple / No Cumple / NA
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación de Título de ingeniero civil o aval de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con	CUMPLE	CUMPLE

una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.		
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.	CUMPLE	CUMPLE
Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.	N/A	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Pantallazo de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso de transparencia	CUMPLE	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	CUMPLE

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	N/A
--	-----	-----

RESUMEN EVALUACION ASPECTOS JURÍDICOS:

No. DE PROPONENTE	PROponente	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)
1	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	HABILITADO
4	CONSORCIO CVG	HABILITADO
5	ECOVIAS S.A.	HABILITADO
6	PROSOLUCIONES S.A.S	RECHAZADO
7	ING INGENIERIA SAS	HABILITADO
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	HABILITADO

B. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION	HÁBIL/NO HÁBIL
1. GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral	HÁBIL

	<p>4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>2. UNION TEMPORAL SOLEDAD 22 (EMUNAH COLOMBIA SAS 50% Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS 50%)</p>	<p>Durante el termino de traslado del presente proceso, el proponente aportó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de composición accionaria suscrita por la representante legal de la firma EMUNAH COLOMBIA SA, la cual no es tomada en cuenta para la evaluación, toda vez que en ella no se evidencia la condición de RIGOBERTO RUGELES BERNAL como socio, accionista o constituyente de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS, persona jurídica con una constitución menor a tres (3) años. Así mismo, aporta documento de respuesta a subsanación dentro del cual manifiesta que RIGOBERTO RUGELES BERNAL es constituyente de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS, sin embargo, dicha manifestación no se acompaña del documento valido para acreditar tal condición, es decir, Acta de constitución de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS. <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones en su Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando la persona jurídica no cuente con más de tres años de constituida. La acumulación se hará en las condiciones señaladas en la ley. <u>En este caso el proponente deberá aportar el documento válido con el cual acredite tal condición.</u></i></p> <p>(...)</p>	<p>HÁBIL</p>

	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó tres (3) experiencias, de las cuales DOS (2) son válidas y con ellas ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>3. CONSORCIO INTERSOLEDAD (PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S- PROINOBRAS SAS 75% Y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CG INGENIEROS SAS 25%)</p>	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó UNA (1) experiencia válida con la cual ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	HÁBIL
<p>4. CONSORCIO CVG (COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S 50% Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S 50%)</p>	<p>Durante el termino de traslado del presente proceso, el proponente allegó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del contrato No. PDA-I-073-2013 suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA experiencia que pretende acreditar COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, allega acta de recibo final valida, la cual se encuentra suscrita el día 4/11/2015, siendo esta la misma fecha de terminación final. <p>Con los documentos aportados con la propuesta inicial, y los allegados durante el termino de traslado, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con</p>	HÁBIL

	<p>las cuales ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
5. ECOVIAS S.A.S.	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	HÁBIL
6. PROSOLUCIONES S.A.	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente NO APORTÓ Anexo 3. Experiencia, ni documentos soporte de los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, conforme a lo señalado en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE</i></p>	NO HÁBIL

	<p>ALCANTARILLADO SANITARIO, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.</p> <p>El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.</p> <p>...</p> <p>NOTA 5: Dentro de los contratos aportados se debe acreditar la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO que en conjunto acrediten:</p> <p>UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÍNIMO 3.296 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE PVC Y/O HD Y/O PEAD Y/O GRP Y/O ACCP DE DIÁMETRO IGUAL O MAYOR A 200 MM.</p> <p>...</p> <p>NOTA 6: La experiencia específica se evaluará a partir de los contratos reportados en el Anexo de experiencia, los cuales deben ser debidamente soportados de acuerdo con lo descrito en este numeral.</p> <p>...</p> <p>Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato. • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; • adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Número del contrato • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>...</p> <p>Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO EXPERIENCIA correspondiente de los pliegos de condiciones, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO EXPERIENCIA.</p> <p>(...)</p> <p>Por cuanto el proponente no aportó ANEXO EXPERIENCIA con el cual presente a la entidad la información de los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida del oferente, así como tampoco documentos soporte de la misma, el proponente obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	

<p>7. ING INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>HÁBIL</p>
<p>8. SOCIEDAD TECNICA - SOTA LTDA</p>	<p>Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente no allego la información requerida mediante informe de evaluación preliminar, como subsane de la experiencia que pretendía acreditar.</p> <p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó UNA (1) experiencia con la cual NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>NOTA 5: Dentro de los contratos aportados se debe acreditar la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO que en conjunto acrediten:</i></p> <p><i>UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÍNIMO 3.296 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE PVC Y/O HD Y/O PEAD Y/O GRP Y/O ACCP DE DIÁMETRO IGUAL O MAYOR A 200 MM</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p>	<p>RECHAZADO</p>

- Del contrato No. 194 de 2014 suscrito con AGUAS DEL HUILA, el contrato cumple con la experiencia general y con el acredita la experiencia específica en UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps), sin embargo, aun cuando se evidencia la instalación de tubería para sistemas de alcantarillado sanitario no se certifica la cantidad y las características de las mismas.

Durante del término de traslado del presente proceso, el proponente no allegó documento válido suscrito por la entidad contratante, es decir, certificación de ejecución a satisfacción, acta de recibo final, acta de terminación o acta de liquidación, con el cual se acredite la cantidad y las características de la instalación de las tuberías de alcantarillado sanitario intervenidas con el presente contrato, con el fin de validar el cumplimiento del requerimiento específico en suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.

El pliego de condiciones establece:

(...)

4.13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

...

*Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. **De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado RECHAZADO***

(...)

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

	<p><i>1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.</i></p> <p>(...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una evaluación técnica de RECHAZADO POR EXPERIENCIA.</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	---	--

RESUMEN EVALUACION EXPERIENCIA HABILITANTE:

No. DE PROPONENTE	PROponente	EXPERIENCIA HABILITANTE (HABILITADO/NO HABILITADO)
1	GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	HABILITADO
2	UT SOLEDAD 22	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	HABILITADO
4	CONSORCIO CVG	HABILITADO
5	ECOVIA S.A.	HABILITADO
6	PROSOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADO
7	ING INGENIERIA SAS	HABILITADO
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	RECHAZADO

C. EVALUACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONOMICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA
1. GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.16 Capacidad Organizacional	CUMPLE SUBSANÓ Una vez cumplido el plazo de traslado, revisada la documentación allegada de la propuesta; La Entidad encuentra que el proponente subsano en debida forma y CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de mínima cuantía No. CM-010-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. Oferta económica.
2. UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22 EMUNAH COLOMBIA SAS 50% CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS 50%	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.16 Capacidad Organizacional	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de mínima cuantía No. CM-010-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica
3. CONSORCIO INTERSOLEDAD PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S-	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE con la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS

PROINOBRAS SAS: 75% CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CG INGENIEROS SAS 25	proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional.	ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica.
4. CONSORCIO CVG COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS 50%, VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional.	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE con la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica.
5. ECOVIAS SAS	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.16 Capacidad Organizacional	CUMPLE SUBSANÓ Una vez cumplido el plazo de traslado, revisada la documentación allegada de la propuesta; Lla Entidad encuentra que el proponente subsana en debida forma y CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de mínima cuantía No. CM-010-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. Oferta económica
6. PROSOLUCIONES SAS	HABIL Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.16 Capacidad Organizacional	CUMPLE Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de mínima cuantía No. CM-010-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica

7. ING INGENIERIA SAS	<p>HABIL</p> <p>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE con la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica.</p>
8. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	<p>HABIL</p> <p>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE con la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica.</p>

RESUMEN EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONOMICA:

No. DE PROPONENTE	PROponente	EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA
1	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	CUMPLE
2	UT SOLEDAD 22	HABILITADO	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	HABILITADO	CUMPLE
4	CONSORCIO CVG	HABILITADO	CUMPLE
5	ECOVIA S.A.	HABILITADO	CUMPLE
6	PROSOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	CUMPLE

7	ING INGENIERIA SAS	HABILITADO	CUMPLE
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	HABILITADO	CUMPLE

D. RESUMEN DE LA EVALUACION

No. DE PROPONENTE	PROponente	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO CVG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
5	ECOVIAS S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
6	PROSOLUCIONES S.A.S	RACHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO
7	ING INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO

5. FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	
Ponderación del Promedio de Facturación Mensual total de los Contratos Acreditados Válidos	500
Experiencia Equipo de Trabajo	390
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	10

Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1.000

5.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS: 500 PUNTOS

La presente evaluación se realiza aplicando los criterios establecidos en el pliego de condiciones, según numerales:

5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, el cual establece:

Con base en el máximo de **tres (03) contratos acreditados** válidos por el proponente, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

- a. Si el $PFMT \leq 0.8 \text{ PMFO}$ se aplicara la siguiente fórmula

$$X1 = P_{\max} - \left(\frac{P_{\max}}{(0.8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0.8 * PMFO))^2$$

Dónde:

X 1 = Puntaje a asignar a cada proponente
 Pmax = Puntaje máximo a otorgar
 PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
 PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

- b. Si el $PFMT > 0.8 \text{ PMFO}$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = P_{\max} - \left(\frac{1}{V_{\text{Prop}_{\text{proc}}}} \right) * \left(\frac{P_{\max}}{(0.8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0.8 * PMFO))^2$$

Dónde:

X 2 = Puntaje a asignar a cada proponente

Pmax = Puntaje máximo a otorgar

PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente

PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

V Prop= Valor por Numero de Propuestas Presentadas

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por Módulo (VProp mod)
1 – 10	2
11 – 20	3
21 – 30	4
31 – 40	5
41 – 50	6
51 – 60	7
61 – 70	8
71 – 80	9
≥ 81	10

- El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos.
- El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del respectivo módulo o proceso entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo.

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Relacion}_{PO} = 0.8 * (\sqrt[2]{V\text{Prop}_{proc}} + 1)$$

Dónde:

Relación PO = Máximo número de veces del PFMT permitido
 PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
 PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo o proceso
 PO = Presupuesto Oficial del módulo o proceso
 V Prop mod = Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo o proceso (Según Tabla)

NOTA 2: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMFO requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima”.

(...)

Se procede entonces a determinar los criterios de evaluación preliminar:

- Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo o proceso – **PMFO igual a 49,513 smmlv**
- **Valor por Numero de Propuestas Presentadas por Modulo o Proceso - VProp_{proc} igual a 2**, teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron entre 1 y 10 propuestas
- **Relación_{po} igual a 1,931** - Criterio con el cual se comparará la relación **PFMT/PMFO**

Establecidos los anteriores criterios se procede a la evaluación.

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJE
1. GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	<p>Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/u optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.y de por lo menos una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) <p>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: 40,436 smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.</p>	499,891 PUNTOS

	<p>La relación PFMT/ PMFO del proponente es igual a 0,817 inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a 1,931, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta que $PFMT > 0,8 PMFO$ se aplica la siguiente fórmula:</p> $X2 = Pmax - \left(\frac{1}{V_{prop_{proc}}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(0,8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0,8 * PMFO))^2$ <p>Una vez aplicada la formula anterior el proponente obtiene 499,891 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>2. UNION TEMPORAL SOLEDAD 22 (EMUNAH COLOMBIA SAS 50% Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS 50%)</p>	<p>Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/u optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.y de por lo menos una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) <p>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: 47,147 smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.</p> <p>La relación PFMT/ PMFO del proponente es igual a 0,952 inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a 1,931, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:</p>	<p>490,949 PUNTOS</p>

	<p>Teniendo en cuenta que $PFMT > 0,8 PMFO$ se aplica la siguiente fórmula:</p> $X2 = Pmax - \left(\frac{1}{V_{prop_{proc}}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(0,8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0,8 * PMFO))^2$ <p>Una vez aplicada la formula anterior el proponente obtiene 490,949 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>3. CONSORCIO INTERSOLEDAD (PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S- PROINOBRAS SAS 75% Y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CG INGENIEROS SAS 25%)</p>	<p>Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/u optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm. y de por lo menos una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) <p>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: 41,161 smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.</p> <p>La relación PFMT/ PMFO del proponente es igual a 0,831 inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a 1,931, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta que $PFMT > 0,8 PMFO$ se aplica la siguiente fórmula:</p> $X2 = Pmax - \left(\frac{1}{V_{prop_{proc}}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(0,8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0,8 * PMFO))^2$	<p>499,617 PUNTOS</p>

	<p>Una vez aplicada la formula anterior el proponente obtiene 499,617 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>4. CONSORCIO CVG (COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S 50% Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S 50%)</p>	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias con las cuales NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos establecidos en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista. • Objeto del contrato. • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Número del contrato • <u>Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)</u> • <u>Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)</u> • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p>	<p>0 PUNTOS</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Del contrato No. 561 DE 2011 suscrito con CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA experiencia que pretende acreditar COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, el contrato cumple con la experiencia general, sin embargo, con esta sola experiencia el proponente no acredita la experiencia específica requerida es intervención de una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps). Así mismo, en la certificación de ejecución allegada se evidencia la intervención en construcción de redes de alcantarillado en PVC y GRP, sin embargo, no se certifica los diámetros y las longitudes intervenidas. - Del contrato No. PDA-I-073-2013 suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA experiencia que pretende acreditar COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, con la cual acreditaría la experiencia específica requerida para el presente proceso, sin embargo, la entidad encuentra dentro de los documentos allegados certificado de ejecución expedido por la entidad contratante con fecha de expedición anterior (09/03/2015) a la fecha de terminación del contrato (04/11/2015). - De contrato No. PDA-I-263-2015 suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA experiencia que acredita ambos integrantes de la figura plural proponente, la experiencia es válida para la evaluación, sin embargo, con ella sola el proponente no acredita la experiencia específica requerida para el presente proceso, la cual es una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps), así como tampoco la cantidad mínima requerida de suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC Y/O HD Y/O PEAD Y/O GRP Y/O ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm, toda vez que solo acredita 2540,50 ml de tubería PVC. <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p> <p><i>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</i></p> <p>(...)</p>	
--	--	--

	<p>Teniendo en cuenta que la experiencia allegada por el proponente no está debidamente acreditada, y que fue objeto de solicitud de subsane en los aspectos habilitantes, no es válida para ponderación.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene CERO (0) PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
5. ECOVIAS S.A.S.	<p>Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, con los cuales acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/u optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm. y de por lo menos una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) <p>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: 39.638 smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.</p> <p>La relación PFMT/ PMFO del proponente es igual a 0.801 inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a 1.931, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta que $PFMT > 0,8 PMFO$ se aplica la siguiente fórmula:</p> $X2 = Pmax - \left(\frac{1}{V_{prop_{proc}}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(0,8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0,8 * PMFO))^2$ <p>Una vez aplicada la formula anterior el proponente obtiene 499.999 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p>	499.999 PUNTOS

	(Ver cuadro Excel anexo)	
6. PROSOLUCIONES S.A.	<p>Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO APORTÓ ningún contrato para la ponderación de la experiencia, conforme a los numerales 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p>4.13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE</p> <p><i>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), <u>relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección</u>, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.</i></p> <p><i>El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.</i></p> <p>...</p> <p><i>NOTA 5: Dentro de los contratos aportados se debe acreditar la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO que en conjunto acrediten:</i></p> <p><i>UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÍNIMO 3.296 METROS</i></p>	0 PUNTOS

	<p>LINEALES DE TUBERÍA DE PVC Y/O HD Y/O PEAD Y/O GRP Y/O ACCP DE DIÁMETRO IGUAL O MAYOR A 200 MM.</p> <p>...</p> <p>NOTA 6: La experiencia específica se evaluará a partir de los contratos reportados en el Anexo de experiencia, los cuales deben ser debidamente soportados de acuerdo con lo descrito en este numeral.</p> <p>...</p> <p>Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista. • Objeto del contrato. • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Número del contrato • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>...</p>	
--	--	--

	<p><i>Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO EXPERIENCIA correspondiente de los pliegos de condiciones, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO EXPERIENCIA.</i></p> <p>(...)</p> <p>5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p><u>Con base en el máximo de tres (03) contratos acreditados válidos por el proponente, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:</u></p> <p>(...)</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p> <p><u>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</u></p> <p>(...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el proponente obtiene CERO (0) PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
	Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3)	494,709

<p>7. ING INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>contratos válidos para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/u optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm. y de por lo menos una (1) estación de bombeo de agua residual -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) <p>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: 35.536 smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.</p> <p>La relación PFMT/ PMFO del proponente es igual a 0.718 inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a 1,931, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta que $PFMT \leq 0,8 PMFO$ se aplica la siguiente fórmula:</p> $X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0,8 * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (0,8 * PMFO))^2$ <p>Una vez aplicada la formula anterior el proponente obtiene 494,709 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>PUNTOS</p>
<p>8. SOCIEDAD TECNICA - SOTA LTDA</p>	<p>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó UNA (1) experiencia con la cual NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p>	<p>0 PUNTOS</p>

NOTA 5: Dentro de los contratos aportados se debe acreditar la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO que en conjunto acrediten:

UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÍNIMO 3.296 METROS LINEALES DE TUBERÍA DE PVC Y/O HD Y/O PEAD Y/O GRP Y/O ACCP DE DIÁMETRO IGUAL O MAYOR A 200 MM

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- Del contrato No. 194 de 2014 suscrito con AGUAS DEL HUILA, va experiencia es válida para la experiencia general y con ella acredita la experiencia específica en UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL -EBAR- con capacidad igual o superior a 28 litros por segundo (28 lps), sin embargo, aun cuando se evidencia la instalación de tubería para sistemas de alcantarillado sanitario no se certifica la cantidad y las características de las mismas, por tanto no fue posible validar el cumplimiento del requerimiento específico en suministro e instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm, lo cual fue objeto de solicitud de subsanación con el fin de habilitar al proponente.

El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:

(...)

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

(...)

	<p>Teniendo en cuenta que la experiencia no está debidamente acreditada, y que fue objeto de solicitud de subsane en los aspectos habilitantes, no es válida para ponderación.</p> <p>Por tal razón el proponente obtiene 0 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	---	--

5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos)

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION			PUNTAJE TOTAL
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA	
1. GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	El oferente propone al Ingeniero Civil GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ, MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:	El oferente propone al Ingeniero Civil DORIS XIOMARA CASTAÑEDA como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene CIENTO VEINTE (120) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Ver cuadro Excel anexo)	El oferente propone al Ingeniero Electricista JAIRO RAFAEL BADILLO JIMENEZ como INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene SETENTA (70) PUNTOS por	190 PUNTOS

	<p>(...)</p> <p>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, <u>documento donde pueda verificarse la siguiente información:</u></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Identificación del profesional</u> • <u>Cargo desempeñado</u> <p>...</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del contrato No. FROIH 123/2010 suscrito con FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES - FORO HIDRICO, contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia laboral del 		<p>INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	--	--	--	--

	<p>profesional propuesto, en el documento aportado no se acredita el desempeño laboral del profesional en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>Por lo anterior, obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>			
<p>2. UNION TEMPORAL SOLEDAD 22 (EMUNAH COLOMBIA SAS 50% Y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS 50%)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PORYECTOS DE CONSTRUCCION como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil RAMON ARMANDO ACUÑA CAMARGO, como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORIA:</u></p> <p>Acreditar el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista BARTOLOME PEREIRA OSPINO como INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene SETENTA (70) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>270 PUNTOS</p>

	(Ver cuadro Excel anexo)	<p>CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p><u>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica se debe acreditar las siguientes actividades:</u></p> <p>- <u>Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps.</u></p> <p>- Suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien se evidencia, en los</p>		
--	--------------------------	--	--	--

		<p>documentos allegados para acreditar la experiencia laboral, intervención en la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales y el suministro de sus respectivas bombas, en dichos ITEMS no se especifica la capacidad de la misma, la cual según el requerimiento en el pliego de condiciones del presente proceso debe ser una (1) estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 LPS.</p> <p>Por lo anterior, obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>		
<p>3. CONSORCIO INTERSOLEDAD (PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S- PROINOBRAS SAS 75% Y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CG INGENIEROS SAS 25%)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil SAMUEL ARMANDO CASTILLO PEREZ como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene CIENTO VEINTE (120)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA como INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por</p>	<p>390 PUNTOS</p>

	<p>experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>lo tanto, obtiene SETENTA (70) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>4. CONSORCIO CVG (COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S 50% Y VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S 50%)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil MARIO ISAIAS PIEDRAHITA SALAZAR, MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</u></p>	<p>El oferente propone al Ingeniero CAROLINA PATRICIA PEREZ ALARCON, como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</u></p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil HUGO HERNANDO VEGA VENEGAS, como INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p><u>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</u></p>	<p>0 PUNTOS</p>

	<p><u>la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidad contratante del proyecto</u> • <u>Contratista de la Interventoría</u> • <u>Identificación del profesional</u> • <u>Cargo desempeñado</u> • <u>Tiempo de duración en el cargo</u> • <u>Porcentaje de dedicación</u> • <u>Objeto del contrato de Interventoría.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.</u> • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> • <u>Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.</u> • <u>Datos de contacto de quien certifica.</u> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia laboral específica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Identificación del profesional</u> • <u>Cargo desempeñado</u> • <u>Tiempo de duración en el cargo</u> • <u>Porcentaje de dedicación</u> • <u>Objeto del contrato de Interventoría.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.</u> • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> • <u>Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.</u> • <u>Datos de contacto de quien certifica.</u> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia laboral específica del profesional propuesto, se allega certificado laboral expedido por la entidad contratista, sin embargo, en dicha certificación laboral no se deja establecido las actividades específicas requerida para el cargo, Así mismo, se allega certificado de ejecución del contrato de interventoría, objeto de la experiencia laboral, expedido por la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidad contratante del proyecto</u> • <u>Contratista de la Interventoría</u> • <u>Identificación del profesional</u> • <u>Cargo desempeñado</u> • <u>Tiempo de duración en el cargo</u> • <u>Porcentaje de dedicación</u> • <u>Objeto del contrato de Interventoría.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato.</u> • <u>Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.</u> • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> • <u>Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.</u> • <u>Datos de contacto de quien certifica.</u> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia laboral específica del profesional propuesto, se allega certificado laboral expedido por la entidad</p>	
--	---	---	--	--

	<p>del profesional propuesto, se allega certificado laboral expedido por la entidad contratista, sin embargo, en dicha certificación laboral no se deja establecido las actividades específicas requerida para el cargo, Así mismo, se allega certificado de ejecución del contrato de interventoría, objeto de la experiencia laboral, expedido por la entidad contratante, en el cual se manifiesta las actividades específicas intervenidas requeridas, sin embargo dicha certificación cuenta con fecha de expedición anterior (09/03/2015) a la fecha de terminación del contrato (04/11/2015), por lo cual no es tenido en cuenta para la experiencia laboral del profesional propuesto.</p> <p>Por lo anterior, obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>entidad contratante, en el cual se manifiesta las actividades específicas intervenidas requeridas, sin embargo dicha certificación cuenta con fecha de expedición anterior (09/03/2015) a la fecha de terminación del contrato (04/11/2015), por lo cual no es tenido en cuenta para la experiencia laboral del profesional propuesto.</p> <p>Por lo anterior, obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>contratista, sin embargo, en dicha certificación laboral no se deja establecido las actividades específicas requerida para el cargo, Así mismo, se allega certificado de ejecución del contrato de interventoría, objeto de la experiencia laboral, expedido por la entidad contratante, en el cual se manifiesta las actividades específicas intervenidas requeridas, sin embargo dicha certificación cuenta con fecha de expedición anterior (09/03/2015) a la fecha de terminación del contrato (04/11/2015), por lo cual no es tenido en cuenta para la experiencia laboral del profesional propuesto.</p> <p>Por lo anterior, obtiene CERO (0) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICO</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
5. ECOVIAS S.A.S.	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil HERALDO JOSE GUTIERREZ VILLEGAS, ESPECIALISTA</p>	<p>El oferente propone a la Ingeniera Civil KAREN MARGARITA ARRAUT SALCEDO como RESIDENTE DE</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista OSCAR ADOLFO VARELA FOX como INGENIERO</p>	390 PUNTOS

	<p>EN GERENCIA DE PROYECTOS como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene CIENTO VEINTE (120) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene SETENTA (70) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
<p>6. PROSOLUCIONES S.A.</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON, MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil CARLOS HUMBERTO RAMIREZ RIVERA como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista RAUL MARTIN BOHORQUEZ como INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA, del cual NO ACREDITA todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p>	<p>0 PUNTOS</p>

Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:

• **Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación establecida**

...

Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:

EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Acreditar el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMEDIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	
En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:	
- Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 gpm.	200 puntos máximo
- Suministro e instalación de mínimo 3.286 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.	
Experiencia acreditada con UN (1) contrato.	200 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos.	150 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos.	100 puntos

...

Consideraciones para el Análisis del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que

Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:

• **Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación establecida**

...

Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:

...

EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMEDIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	PUNTAJE
Acreditar el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMEDIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	
En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:	
- Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 gpm.	120 puntos máximo
- Suministro e instalación de mínimo 3.286 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm.	
Experiencia acreditada con UN (1) contrato.	120 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos.	80 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos.	50 puntos

...

Consideraciones para el Análisis del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación

Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:

• **Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación establecida**

...

Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:

...

EXPERIENCIA INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
Acreditar el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMEDIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	
En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:	
- Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 gpm.	70 puntos máximo
- Suministro e instalación de un transformador de 30KVA en una subestación eléctrica o para una Estación de Bombeo.	
- Suministro e instalación planta de emergencia con capacidad igual o mayor a 75 KVA.	
Experiencia acreditada con UN (1) contrato.	70 puntos
Experiencia acreditada con DOS (2) contratos.	50 puntos
Experiencia acreditada con TRES (3) contratos.	30 puntos

Consideraciones para el Análisis del Personal requerido

El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de

	<p>validen la formación profesional y experiencia general y específica.</p> <p>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidad contratante del proyecto</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista de la Interventoría • Identificación del profesional • Cargo desempeñado • Tiempo de duración en el cargo • Porcentaje de dedicación • Objeto del contrato de Interventoría. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral. • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional. • Datos de contacto de quien certifica. 	<p>profesional y experiencia general y específica.</p> <p>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidad contratante del proyecto</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista de la Interventoría • Identificación del profesional • Cargo desempeñado • Tiempo de duración en el cargo • Porcentaje de dedicación • Objeto del contrato de Interventoría. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral. • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional. • Datos de contacto de quien certifica. <p><u>Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los</u></p>	<p>calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y específica.</p> <p>La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada que ejecutó la Interventoría, documento donde pueda verificarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidad contratante del proyecto</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista de la Interventoría • Identificación del profesional • Cargo desempeñado • Tiempo de duración en el cargo • Porcentaje de dedicación • Objeto del contrato de Interventoría. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral. • <u>Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional. 	
--	--	--	---	--

	<p><u>Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.</u></p> <p>(...)</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p> <p><u>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.</u> No</p>	<p><u>documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.</u></p> <p>(...)</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p> <p><u>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.</u> No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p>	<p><u>• Datos de contacto de quien certifica.</u></p> <p><u>Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.</u></p> <p>(...)</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p> <p><u>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no</u></p>
--	---	---	---

	<p><i>obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</i></p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente propone al profesional CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON, quien aporta CARTA DE COMPROMISO, la cual no se encuentra debidamente firmada por este. - De la experiencia No. N/A suscrita por GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI LTDA, entidad contratista de la experiencia, el objeto del contrato "DISEÑOS HIDRAULICOS E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE QUIBDO. DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", no corresponde al requerido para la acreditación de experiencia para DIRECTOR DE INTERVENTORIA, esto es: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O 	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente propone al profesional CARLOS HUMBERTO RAMIREZ RIVERA, quien aporta CARTA DE COMPROMISO, la cual no se encuentra debidamente firmada por este. - De la experiencia No. N/A suscrita por MEDIO AMBIENTE SANEAMIENTO S.A.S, entidad contratista de la experiencia, con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia, ni las cantidades finalmente ejecutadas. - De la experiencia No. N/A suscrita por GUILLERMO AMAYA RUIZ, entidad contratista de la experiencia, con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia, ni las cantidades finalmente ejecutadas. - De la experiencia No. N/A suscrita por GUILLERMO AMAYA RUIZ, entidad contratista de la experiencia, con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia, ni las cantidades finalmente ejecutadas. 	<p><u>son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.</u> No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente propone al profesional RAUL MARTIN BOHORQUEZ quien aporta CARTA DE COMPROMISO, la cual no se encuentra debidamente firmada por este, así mismo el proponente aporta certificación laboral expedida por ELECTROHIDRAULICA S.A., entidad contratista de la experiencia, la cual no se encuentra debidamente suscrita, con la que se pretende acreditar ocho (8) experiencias. Así mismo con la documentación aportada no es posible evidenciar las cantidades finalmente ejecutadas. <p>Por lo tanto, obtiene CERO (0) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA</p>	
--	---	---	--	--

	<p>REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, así mismo con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia, ni las cantidades finalmente ejecutadas.</p> <p>- De la experiencia No. 196 de 2015 suscrita por MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO S.A.S. entidad contratista de la experiencia, con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia.</p> <p>- De la experiencia No. N/A suscrita por PLAN PACIFICO CONSORCIO, entidad contratista de la experiencia, con la documentación aportada no es posible evidenciar la entidad contratante de la experiencia, ni las cantidades finalmente ejecutadas.</p>	<p>Por lo tanto, obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	---	--	---------------------------------	--

	<p>Por lo tanto, obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>			
<p>7. ING INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - ENFASIS EN RECURSOS HIDRÁULICOS, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil EBERTO MANUEL PATERNINA CONTRERAS como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene CIENTO VEINTE (120) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO como INGENIERO ELECTRICICO O ELECTRICISTA, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones y adenda publicada, acreditando la experiencia específica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, obtiene SETENTA (70) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICICO O ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p>390 PUNTOS</p>
<p>8. SOCIEDAD TECNICA - SOTA LTDA</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil GERMAN ADOLFO ARIAS COLLAZOS, MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - ENFASIS EN</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Civil ORLANDO VARGAS CEBALLOS como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual <u>no acredita</u> todos los requerimientos</p>	<p>El oferente propone al Ingeniero Electricista CARLOS ANDRES PEREZ BURITICA como INGENIERO ELECTRICICO O</p>	<p>0 PUNTOS</p>

	<p>RECURSOS HIDRÁULICOS, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual <u>no acredita</u> todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p>EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</p> <p>Acreditar el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia</p>	<p>señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p>EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p> <p>Acreditar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe acreditar las siguientes actividades:</p> <p>- Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps.</p>	<p>ELECTRICISTA, del cual <u>no acredita</u> todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:</p> <p>(...)</p> <p>EXPERIENCIA INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA</p> <p>Acreditar el cargo de INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</p> <p>En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia</p>
--	---	--	--

	<p><i>especifica se debe acreditar las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. - Suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia del profesional propuesto, el oferente allega certificación laboral expedida por SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, en la cual no se certifica la experiencia específica requerida en estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. así como tampoco la intervención en el suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de</p>	<p>- Suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia del profesional propuesto, el oferente allega certificación laboral expedida por SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, en la cual no se certifica la experiencia específica requerida en estación de bombeo de aguas residuales con mínimo un equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps. así como tampoco la intervención en el suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm</p> <p>Por lo anterior el proponente obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	<p><i>especifica se debe acreditar las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de una (1) estación de bombeo de aguas residuales con equipo de bombeo de capacidad mínima de 28 lps <p>(...)</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia del profesional propuesto, el oferente allega certificación laboral expedida por SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, en la cual no se certifica la experiencia específica requerida en intervención en el suministro e Instalación de mínimo 3.296 metros lineales de tubería de PVC y/o HD y/o PEAD y/o GRP y/o ACCP de diámetro igual o mayor a 200 mm</p> <p>Por lo anterior el proponente obtiene CERO (0) PUNTOS por INGENIERO ELECTRICISTA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>	
--	---	--	--	--

	<p>diámetro igual o mayor a 200 mm</p> <p>Por lo anterior el proponente obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p> <p>(Ver cuadro Excel anexo)</p>			
--	---	--	--	--

5.3. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

No.	PROPONENTE	PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTOS
1	GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
2	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
4	CONSORCIO CVG	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
5	ECOVIA S.A.	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
6	PROSOLUCIONES S.A.S	El proponente no aporta con su propuesta la documentación para acreditar el citado criterio ponderable	0 PUNTOS
7	ING INGENIERIA SAS	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS

8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	10 PUNTOS
---	-----------------------------	---	-----------

5.4. PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	ANOTACIONES VIGENTES QUE REPOSEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	PUNTOS
1	GNG SERVICIOS DE. INGENIERIA S.A.S	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
2	UT SOLEDAD 22	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
4	CONSORCIO CVG	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
5	ECOVIA S.A.	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
6	PROSOLUCIONES S.A.S	El proponente no aporta con su propuesta la documentación para acreditar el citado criterio ponderable	Reporte de los contratistas no encontrado	0 PUNTOS
7	ING INGENIERIA SAS	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	El proponente acredita el requisito de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	Reporte de los contratistas no encontrado	100 PUNTOS

RESUMEN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

No. DE PROPONENTE	PROPONENTE	PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	499,891	190	10	100	799,891
2	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 22	490,949	270	10	100	870,949
3	CONSORCIO INTERSOLEDAD	499,617	390	10	100	999,617
4	CONSORCIO CVG	0	0	10	100	110
5	ECOVIAS S.A.	499,999	390	10	100	999,999
6	PROSOLUCIONES S.A.S	0	0	0	0	0
7	ING INGENIERIA SAS	494,709	390	10	100	994,709
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	0	0	10	100	0

8. RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN				
No.	NOMBRE DE QUIEN FORMULA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1.	<u>GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S</u>	Para el apartado anterior, por un error de compilación la certificación expedida al	TÉCNICA	Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente allegó oficio de

		<p>profesional no quedó en el archivo de PDF, sin embargo, es importante resaltar que en el siguiente proceso publicado por la misma entidad GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO se encuentra anexada la certificación mencionada CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN Y LAS REDES DE ACUEDUCTO QUE ABASTECEN AL MUNICIPIO DE USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por lo cual, es claro que no es una información nueva que se aporte y con la que la entidad ya cuenta y ha revisado en procesos anteriores. Por lo tanto, según lo establecido en la ley 2052 de 2022 “Colombia Ágil” como iniciativa para reducir los trámites, la entidad está en la potestad de revisar la información presentada en el proceso mencionado, siendo que allí se dispone la misma hoja de vida para el profesional Director de Interventoría.</p> <p>No obstante, con la intención de darle claridad a la entidad en</p>	<p>subsanción, en donde manifiesta a la entidad, con respecto a EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos), que el proponente cometió un error de compilación en los documentos para acreditar el desempeño del profesional ofrecido para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, así mismo, allega certificado laboral expedido por la entidad contratista con el ánimo de subsanar dicho aspecto puntuable y pide a la entidad reevaluar la oferta, teniendo en cuenta que dicha certificación para acreditar al profesional fue allegada dentro del proceso CM-008-2022 ya adjudicado.</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES señala:</p> <p>(...) El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de</p>
--	--	---	--

		<p>relación al cargo del profesional en el proyecto se envía la información pertinente, adicionalmente es necesario mencionar que en el certificado aportado se pueden evidenciar las cantidades del proyecto que son de carácter comparable, y los requisitos para seleccionar la mejor oferta y propender a tener los mejores contratistas y equipo de interventoría.</p> <p>Así las cosas, solicito amablemente a la entidad se reevalúe la oferta y se califique como hábil, en todos los componentes y se otorgue la totalidad del puntaje.</p>		<p><i>soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. ... No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ... Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.... (...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se permite manifestar que el documento allegado durante el termino de traslado para acreditar el desempeño del profesional ofrecido para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA no es tenido en cuenta para la evaluación de EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos), toda vez que, al tratarse de la asignación de puntaje, el pliego de condiciones es claro en cuanto a que los documentos</p>
--	--	--	--	---

				<p>deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta, así mismo, dichos aspectos ponderables no pueden ser objeto de subsane.</p> <p>Ahora bien, la entidad permite manifestar que cada proceso es único y tal como lo indica el pliego de condiciones, el proponente tiene la responsabilidad de cargar y presentar su oferta en forma completa e íntegra, es por lo que la entidad procederá a evaluar con los documentos allegados en cada propuesta para cada proceso de selección.</p> <p>Por lo tanto, su solicitud no procede y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación.</p>
2.	<u>UNION TEMPORAL SOLEDAD 22</u>	<p>MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EMUNAH COLOMBIA S.A.S. y UNION TEMPORAL SOLEDAD 22, nos permitimos solicitar al comité evaluador, se tenga en cuenta lo siguiente:</p> <p>Que la experiencia aportada dentro de la UNION TEMPORAL</p>	TÉCNICA	<p>Durante el término de traslado, el proponente aportó carta de composición accionaria con la cual pretende subsanar la EXPERIENCIA HABILITANTE del contrato No. 2-15-35100-0855-2011 suscrito con EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ experiencia que pretende acreditar EMUNAH COLOMBIA SAS a través de</p>

		<p>SOLEDADE 22, es de la sociedad EMUNAH COLOMBIA S.A.S., compañía que fue creada mediante documento privado el día 31 de mayo de 2021 e inscrita en el registro mercantil, de tal suerte que esta persona jurídica tiene menos de tres años de constituida.</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece en el subnumeral 2.5 que el proponente, si es persona jurídica y tiene menos de tres años de constitución, para acreditar la experiencia de la compañía puede hacerlo a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes:</p> <p>“2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde</p>	<p>RIGOBERTO RUGELES BERNAL, dicho documento no es tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que en ella no se evidencia la condición de RIGOBERTO RUGELES BERNAL como socio, accionista o constituyente de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS, persona jurídica con una constitución menor a tres (3) años. Así mismo, aporta documento de respuesta a subsanación dentro del cual manifiesta que RIGOBERTO RUGELES BERNAL es constituyente de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS, sin embargo, dicha manifestación no se acompaña del documento válido para acreditar tal condición, es decir, Acta de constitución de la firma EMUNAH COLOMBIA SAS.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones en su Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE establece:</p> <p>(...) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando la persona jurídica no cuente con más de</p>
--	--	---	--

		<p>la experiencia que pretende acreditar, identificándolos</p> <p>con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”</p> <p>Conforme a lo anterior, la experiencia válida para inscribirse en el registro único de proponentes que tendrá la sociedad será entre otros, las de sus constituyentes, si la compañía tiene menos de tres años de creación. Como se ha dicho EMUNAH COLOMBIA S.A.S., tiene menos de tres años de constitución, razón por la cual, es procedente certificar la experiencia de sus constituyentes.</p> <p>Ahora bien, uno de los constituyentes de EMUNAH COLOMBIA S.A.S., es el señor RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con C.C. No: 79.711.742, quien en tal calidad aportó su experiencia personal a la compañía, tanto así que tal situación se ve reflejada en el RUP, como quiera que dentro de la</p>	<p><i>tres años de constituida. La acumulación se hará en las condiciones señaladas en la ley. <u>En este caso el proponente deberá aportar el documento válido con el cual acredite tal condición.</u> (...)</i></p> <p>Así mismo, allegó oficio de subsanación, en donde manifiesta a la entidad, con respecto a EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos), que adjunta un nuevo documento con el ánimo de subsanar la experiencia específica requerida para el profesional ofrecido para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, y pide a la entidad se le otorgue el respectivo puntaje.</p> <p>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES señala:</p> <p><i>(...) El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando</i></p>
--	--	--	---

		<p>relación de contratos, se verifica que allí están registrados estos</p> <p>contratos como experiencia aportada por el constituyente. Ahora bien, el registro realizado en la Cámara de Comercio, cumplió con los trámites pertinentes y por ello quedaron inscritos estos contratos, por lo cual los mismos se tienen como válidos y corresponden en la actualidad a la experiencia de la sociedad EMUNAH COLOMBIA S.A.S. La Superintendencia de Sociedades en concepto No. 220-199376 del cinco (05) de septiembre de 2017 precisó que:</p> <p>“El Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prescribe que las personas jurídicas deben presentar ala Cámara de Comercio la solicitud de registro acompañada de los certificados de experiencia en los que se indique los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde; que “si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”, y las cámaras de comercio deben “verificar” que la información del</p>	<p><i>todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso....</i></p> <p><i>No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ...</i></p> <p><i>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta (...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se permite manifestar que el documento allegado durante el termino de traslado, con el animo de subsanar la experiencia especifica requerida para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, no es tenido en cuenta para la evaluación de EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos), toda vez que, al tratarse de la asignación de</p>
--	--	---	--

		<p>formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos allegados por el solicitante antes de proceder al registro, utilizando incluso la información de los registros que administran.”</p> <p>Conforme a lo anterior, y considerando que la experiencia es una “práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, sería dable en principio suponer, que no puede ser transferida a otra persona natural o jurídica; sin embargo, la ley como excepción estableció que, si el término de constitución de la sociedad es inferior a 3 años, puede presentarla experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>Es decir que, excepcionalmente, una sociedad de reciente constitución puede acreditar como propia aquella experiencia adquirida por sus “accionistas, socios o constituyentes”, sean estas personas naturales o jurídicas, pues según fue visto, no existe restricción alguna sobre</p>		<p>puntaje, el pliego de condiciones es claro en cuanto a que los documentos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta, así mismo, dichos aspectos ponderables no pueden ser objeto de subsane.</p> <p>Por cuanto el documento allegado no fue aportado con la propuesta inicial, un nuevo documento allegado durante el término de traslado es considerado como mejorar y/o completar la oferta, lo cual, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, no es tenido en cuenta para la evaluación.</p> <p>Por lo tanto, su solicitud no procede y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación para EXPERIENCIA HABILITANTE y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (390 puntos).</p>
--	--	--	--	--

		<p>el particular, como tampoco la hay para quienes suscriben el</p> <p>contrato de sociedad, y como reza el principio general de interpretación jurídica, donde la norma no distingue, no corresponde al intérprete hacerlo.” (Resaltado fuera de texto).</p> <p>Como se observa, la experiencia de uno de los constituyentes, fue aceptada para demostrar la experiencia de EMUNAH COLOMBIA S.A.S., previas las verificaciones correspondientes por la Cámara de Comercio, por lo cual, no resulta válida la afirmación realizada en la evaluación del presente proceso de selección, respecto a que no se encuentra relación de los integrantes de la empresa, con la experiencia aportada pues se concluye que la experiencia aportada fue la registrada por uno de los constituyentes de la sociedad, lo cual es permitido por la ley.</p> <p>Así las cosas, solicito muy respetuosamente se sirva TENER EN CUENTA ESTE DOCUMENTO al momento de calificar la propuesta, emitir el informe de evaluación y aceptar la</p>		
--	--	--	--	--

		experiencia de LA UNION TEMPORAL SOLEDAD 22.		
3.	CONSORCIO INTERSOLEDAD	<p>OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO CVG:</p> <p>El Consorcio CVG presenta para el presente proceso como experiencia del Proponente – anexo 3, contratos de interventoría el cual es apoyado con documentos y certificaciones en 9 folios los cuales presentamos observación así:</p> <p>1.- CONTRATO #3 EFECTUADO ENTRE EPC Y EL CONSORCIO AGUAS 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el folio 9 presenta una certificación expedida por la entidad y firmada por Juan Carlos Penagos Londoño como Subgerente General en la cual certifica que la fecha de terminación del contrato fue el 18 de julio de 2016 (...) <p>Revisando el secop i en la parte relacionado con las Empresas Públicas de Cundinamarca, se puede constatar el acta de liquidación del Contrato PDA-I-263-2015 y en ella se encuentra que dicho contrato tuvo una</p>	TÉCNICA	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO CVG:</p> <p>Revisada la observación realizada por el proponente 3. CONSORCIO INTERSOLEDAD al proponente 4. CONSORCIO CVG, específicamente a la certificación allegada para acreditar la experiencia de orden 3, del contrato No. PDA-I-263-2015 suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, la entidad se permite manifestar que, al momento de realizar la evaluación técnica de la experiencia observada, se tuvo en cuenta el Certificado de Ejecución allegado para acreditar la experiencia y el mismo fue considerado valido para la evaluación, toda vez que dicho documento se encuentra debidamente suscrito y firmado por JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO, en calidad de SUBGERENTE GENERAL de la entidad contratante. Así mismo, el certificado cuenta con fecha de expedición 9/09/2016, posterior a la fecha de terminación final 18/07/2016 que acredita el documento, es por ello que, la entidad toma la información que se evidencia en el certificado</p>

		<p>suspensión de 3 meses las cuales no la reportan, igualmente la fecha de terminación en el acta de liquidación habla del 14 de Agosto de 2016, lo cual no concuerda con la certificación presentada.</p> <p>SOLICITUD No 1: NO aceptar la certificación No 3 del Contrato PDA-I-263-2015 ya que no es concordante con el Acta de liquidación de la misma y por lo tanto conduce al comité evaluador a un posible error y aplicar la causal No 3 del numeral 7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Como soporte de lo anterior se anexa acta de liquidación extraída del secop i</p> <p>OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ECOVIAS S.A.S.</p> <p>La firma ECOVIAS presenta para el presente proceso como experiencia del Proponente – anexo 3, contratos de interventoría el cual es apoyado con documentos y certificaciones en 136 folios los cuales presentamos observación así:</p> <p>1.- CONTRATO #1 EFECTUADO ENTRE FONADE Y EL</p>	<p>aportado y procedió a realizar la evaluación de dicha experiencia.</p> <p>Ahora bien, con relación al acta de liquidación allegada por el observante, es claro que durante la ejecución del contrato pueden ocurrir situaciones que generan la suscripción de varios documentos de recibo en caso de quedar algunos aspectos pendientes a subsanar, por lo que pueden existir distintas fechas de terminación del contrato, es por ello que la entidad tomó como fecha de terminación final aquella acreditada mediante certificado de ejecución emitido por la entidad contratante, allegado con la propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la entidad no procede con su solicitud y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación; cabe aclarar, que el proponente observado fue objeto de solicitud de subsane para la experiencia habilitante, es por ello por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, señala:</p> <p>(...)</p>
--	--	---	---

		<p>CONSORCIO CONCEP LTDA – ECOVIAS LTDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre los folios 2 a 4 presenta una certificación expedida por la entidad donde indica la ejecución de la interventoría a diferentes proyectos derivados de convenios de la cual se resumen en el folio 2 (...) <p>Como se puede analizar en la certificación de la entidad se realizó interventoría a diez proyectos en diferentes municipios del departamento de Córdoba, de las cuales inicialmente eran para la interventoría a un proyecto de alcantarillado y 4 proyectos de acueducto por un valor inicial de \$659.431.000,00 como consta en los folios 10 y 26.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre los folios 31 y 34 se anexa la adición No 1 al contrato No 2061840 suscrito entre Fonade y el Consorcio Concep - Ecovias, en la cual específicamente dice que los recursos de esta adición son para el Acueducto del Municipio de Chinú, departamento de Córdoba por un valor de \$66.081.000,00. (...) 	<p><i>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.</i></p> <p>(...)</p> <p>Dicho lo anterior, la entidad permite manifestar que la experiencia allegada por el proponente observado no está debidamente acreditada, y que fue objeto de solicitud de subsane en los aspectos habilitantes, por ende, no es válida para ponderación y no se le otorgó puntaje por PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL.</p> <p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ECOVIAS S.A.S.</p> <p>SOLICITUD 1.</p> <p>Durante el término de traslado del presente proceso el proponente 3. CONSORCIO INTERSOLEDAD allegó documento en el cual realiza una observación a la evaluación técnica del proponente 5. ECOVIAS</p>
--	--	--	---

		<p>Entre los folios 35 y 38 se anexa la adición No 2 al contrato No 2061840 suscrito entre Fonade y el Consorcio Concep - Ecovias, en la cual específicamente dice que los recursos de esta adición son para el Acueducto del Municipio de Colosó, departamento de Córdoba por un valor de \$24.559.520,00.</p> <p>Entre los folios 39 y 42 se anexa la adición No 3 al contrato No 2061840 suscrito entre Fonade y el Consorcio Concep - Ecovias, en la cual específicamente dice que los recursos de esta adición son para los Acueductos de los Municipios de Moñitos y San Bernardo Del Viento, departamento de Córdoba por un valor de \$97.730.000,00. (...)</p> <p>Entre los folios 43 y 47 se anexa la adición No 4 al contrato No 2061840 suscrito entre Fonade y el Consorcio Concep - Ecovias, en la cual específicamente dice que los recursos de esta adición son para el Acueducto del Municipio de los Cordobas, departamento de Córdoba por un valor de \$42.978.000,00. (...)</p> <p>Como resumen de todas las adiciones podemos concluir y es claro y conocido por todas las</p>	<p>S.A.S. específicamente al criterio de evaluación EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE en donde manifiesta que del contrato No. 2061840 suscrito con FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE se debe solicitar aclaración toda vez que existe una contradicción entre los documentos aportados para la acreditación de experiencia, adicionalmente solicita no tener en cuenta la experiencia de orden 2 aportada por el proponente 5. ECOVIAS S.A.S., correspondiente al contrato No. 1-15-32300-1076-2016 suscrito con EMPRESAS DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, toda vez que el alcance del contrato no corresponde al requerido para el presente proceso. El pliego de condiciones, en su Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, establece:</p> <p><u>(...) Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la</u></p>
--	--	--	---

		<p>personas que estén involucradas con recursos del estado que cuando un recurso sale con un destino específico se ejecuta la obra o se devuelve el recurso que no se ejecute, pero en ningún momento no puede ser trasladado a otro proyecto.</p> <p>• Finalmente la firma Ecovias anexa entre los folios 5 al 8 una certificación firmada por JOSEPH MAKYU AVILA JUNCA en calidad de Supervisor de Fonade, en la cual certifica el objeto de la interventoría y dentro de la misma certifica como si solo se hubiera ejecutado solo el Proyecto de Alcantarillado ejecutado en el Municipio de Montería pero NO menciona la ejecución de los otros 9 proyectos ejecutados dentro de la misma interventoría y que SI certifica la Subgerente de Contratación y se respaldan con el Contrato y las adiciones, lo cual nos lleva a una Contradicción entre los dos Documentos.</p> <p>SOLICITUD No 1:</p> <p>Se solicita a la entidad NO aceptar la certificación firmada por el Supervisor de Fonade debido a que es contradictoria en cuantos a los proyectos ejecutados (1 de</p>	<p><u>experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO,</u> terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción...</p> <p><u>NOTA 2: Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los</u></p>
--	--	---	---

		<p>Alcantarillado y 9 de Acueducto), ya que como es demostrable el valor del contrato de Interventoría de Alcantarillado de Montería no puede ser mayor al valor del contrato inicial (\$659.431.000) y por lo tanto se le debe solicitar una aclaración al proponente.</p> <p>2.- CONTRATO #2 EFECTUADO ENTRE LA EAAB Y EL CONSORCIO 1003 ZONA 2</p> <p>Según el Pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (...)</p> <p>Para lo cual ECOVIAS SAS presenta como Certificación No 2 un contrato con la EAAB ejecutado por el Consorcio 1003 Zona 2, y cuyo objeto es la construcción a dos tipos de obra muy diferentes, de los cuales el Grupo 1 NO entraría de la experiencia específica solicitada para el presente proceso tal y como se observa en el folio 49 de 136 así:</p> <p>GRUPO 1 – OBRAS DE ACUEDUCTO: \$ 2.687.995.816 71,22%</p>	<p><u>documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección...</u></p> <p>Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista. • Objeto del contrato. • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Número del contrato • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
--	--	---	---

		<p>GRUPO 2 – OBRAS DE ALCANTARILLADO: \$ 1.086.405.608 28,78%</p> <p>Adicional a lo anterior si se observa el objeto contractual es claro que el alcantarillado ejecutado era para la construcción de un Canal y para Rehabilitación de Redes de Alcantarillado Pluvial, lo cual no encaja dentro de los solicitado por la entidad.</p> <p>SOLICITUD No 2:</p> <p>Solicito a la entidad NO ACEPTAR la certificación #2 presentada ya que NO cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones y en especial el numeral 4.13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, ya que es muy claro y se solicita experiencia en SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, y la certificación presentada por Ecovias corresponde a obras de Acueducto el 71,22% y a Alcantarillado Pluvial el 22,78%, por lo cual no se entiende porque se aceptó el proyecto en un 100%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. <p><i>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación. (...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la entidad se permite manifestar que, del contrato No. 2061840 suscrito con FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, el proponente 5. ECOVIAS S.A.S. aporta dos certificaciones de ejecución a satisfacción las cuales son claras e indican que la totalidad del contrato consistió en la interventoría a contratos de obras</p>
--	--	---	---

			<p>entre los cuales se encuentra el contrato de obra No. 2060220 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERIA CORDOBA". Con la primera certificación de ejecución de la interventoría, suscrita por el Subgerente de Contratación por parte de FONADE, y Gerente del Convenio 194048 por parte de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el proponente 5 acredita la experiencia general requerida para el presente proceso. Con la segunda certificación de ejecución allegada, suscrita por el supervisor del contrato de interventoría, por parte de la entidad contratante FONADE, el proponente acredita las actividades específicas requeridas, intervenidas en el contrato de obra No. 2060220. Así mismo en ambas certificaciones se establece el valor final ejecutado del contrato de interventoría, por lo tanto la experiencia es válida para la evaluación.</p> <p>SOLICITUD 2.</p> <p>Así mismo, para el contrato No. 1-15-32300-1076-2016 suscrito con EMPRESAS DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE</p>
--	--	--	--

				<p>BOGOTÁ el proponente 5. ECOVIAS S.A.S., aporta certificación de ejecución expedida por la entidad contratante, en donde se evidencia que el contrato de obra intervenido contiene la construcción de alcantarillado sanitario y/o combinado, cumpliendo con la experiencia general requerida para el presente proceso, por lo tanto la experiencia es válida para la evaluación.</p> <p>Por lo anterior la entidad se permite manifestar que su observación NO PROCEDE, y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación.</p>
4.	CONSORCIO CVG	<p>En atención a su requerimiento, nos permitimos aclarar que la certificación del contrato No PDA-I-073-2013 tiene un error en la fecha de expedición, por tal razón se adjunta el acta de recibo final del contrato para dar claridad en la fecha de terminación del mismo. Dicho lo anterior, solicitamos se tenga en cuenta la información allí consignada como experiencia acreditada del proponente y para el equipo de trabajo que la acredita.</p>	TÉCNICA	<p>Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente allegó carta de aclaración, en donde manifiesta a la entidad que, de la experiencia de orden 2, del contrato No. PDA-I-073-2013 suscrito con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, se aportó una certificación la cual tiene errada la fecha de expedición, y así mismo, solicita a la entidad tenerle en cuenta la nueva certificación con el fin de reemplazar la inicialmente allegada con la propuesta y así acreditar en debida forma la experiencia</p>

				<p>habilitante y la experiencia requerida para equipo de trabajo.</p> <p>Con respecto a la experiencia habilitante, la entidad se permite manifestar que dicho aspecto fue objeto de solicitud de subsane en el informe preliminar para la <u>EXPERIENCIA HABILITANTE</u>, resultado que se verá reflejado en el informe final.</p> <p>Ahora bien, en cuanto al equipo de trabajo, el pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES señala:</p> <p><i>(...) El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso...</i></p> <p><i>No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje...</i></p>
--	--	--	--	--

				<p><i>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta(...)</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se permite manifestar que el documento allegado durante el termino de traslado no es tenido en cuenta para la evaluación de <u>EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO</u> (390 puntos), toda vez que, al tratarse de la asignación de puntaje, el pliego de condiciones es claro en cuanto a que los documentos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta, y de igual manera, dichos aspectos ponderables no pueden ser objeto se subsane, por lo tanto su solicitud no procede y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación preliminar en cuanto a <u>EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO</u>.</p>
--	--	--	--	---

9. RECOMENDACION:

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el presente Concurso de Méritos Abierto No. **CM-010-2022**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE**

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SECTOR EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al **PROPONENTE No. 05 ECOVIAS S.A.S** identificado con NIT. 890.104.625-1, representado legalmente por **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.219, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **999,999 puntos**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$396.103.400)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un factor multiplicador de **2.20**, el cual no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso, por encontrar ajustada su propuesta a lo establecido en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-010-2022.

Forma parte integral del presente informe de verificación preliminar las matrices que se publican adjuntas al mismo.

Dado en Barranquilla el día ocho (8) del mes de agosto de 2022.

Se suscribe el presente informe por los Miembros del Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAROLINA MERCADO G.
EVALUADOR JURÍDICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA VARGAS
EVALUADOR JURÍDICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MONCADA
EVALUADOR JURÍDICO
ASESORA EXTERNA SECRETARÍA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
VALERIA MEJÍA VELA
EVALUADOR TÉCNICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO JOSE SOTO OROZCO
EVALUADOR TÉCNICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
NERA SOLANO
EVALUADOR TÉCNICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ARIZA
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
MERLE PERODI
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBERTO MARTINEZ MORA
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL